DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
# Nº 161 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

**Ayacucho,** 27 JUN 2024

**VISTO:**

El Memorando N° 341-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 379-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UP, Informe N° 254-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA, Informe N° 177-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, Informe N° 067-2024-GRA-GG-GRI/DRTCA-DA-UEM, Memorando Multiple N° 024-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UP, Resolución Directoral Regional N° 091-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, de conformidad al Decreto Legislativo Nº 276 se prevé la existencia de dos tipos de servidores: los nombrados y los contratados Mientras que los primeros se encuentran comprendidos en la carrera administrativa y se sujetan íntegramente a las normas que la regulan, los segundos no lo están, pero sí en las disposiciones de dicho dispositivo en lo que les sea aplicable. La contratación de los segundos puede darse para realizar labores de carácter temporal, accidental o para el desempeño de labores permanentes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 38º y 39º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; en ambos casos, el contrato se celebra a plazo fijo (fecha de inicio y fin determinada); sin embargo, la entidad podría disponer la renovación o prórroga cuantas veces considere en función de sus necesidades institucionales y disponibilidad presupuestal;

Que, el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente y eventual se efectua obligatoriamente mediante concurso público;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 091-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, se amplió el contrato de los servidores administrativos de la Entidad, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, con vigencia al 30 de junio del 2024; precisando que, el ingreso a la Institución de dichos servidores Administrativos, se realizó por Concurso Publico, en amparo al artículo 28°, Ingreso a la Administración Publica y a la Carrera Administrativa, Capitulo IV del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la Institución y en armonía con las disposiciones legales vigentes, resulta necesario prorrogar el contrato del personal administrativo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho. Por ello, el Titular de la Entidad,

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
# Nº 161 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

**Ayacucho,** 27 JUN 2024

mediante Memorando N° 341-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, **autorizó la prórroga de contrato** de los servidores, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276; en atención a los diferentes requerimientos de las Unidades y Oficinas que forman parte de la Entidad: Informe N° 254-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA, Informe N° 177-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, Informe N° 067-2024-GRA-GG-GRI/DRTCA-DA-UEM;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; el artículo 8°, literal 8.1, de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional Nº 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resoluciones Ejecutiva Regional Nros 251 y 282-2023-GRA/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – PRORROGAR,** bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, el contrato por servicios personales de los servidores públicos que a continuación se detallan:

| Apellidos y Nombres | Nº CAP | Nº PAP | Nivel Rem | Unidad Estructurada y Cargo | Vigencia del Contrato |
|---|---|---|---|---|---|
| CARBAJAL AGUILAR, Cinthia Yessenia | 003 | 003 | STB | Dirección Regional<br>Técnico Administrativo II | 01/07/2024 al 31/07/2024 |
| NICOLAS JUSCAMAITA, Emerson Javier | 030 | 025 | STC | Unidad de Personal<br>Técnico Administrativo I | 01/07/2024 al 31/07/2024 |
| RIOS GOMEZ, Juan Manuel | 049 | 044 | STB | Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares<br>Personal de Servicio II | 01/07/2024 al 31/07/2024 |
| VIVANCO MALDONADO, Amilcar | 050 | 045 | STC | Almacenero II | 01/07/2024 al 31/07/2024 |
| SULCA TAPAHUASCO, Fredy | 076 | 070 | STC | Unidad de Equipo Mecánico<br>Maquinista I | 01/07/2024 al 31/07/2024 |

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por los causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia comprobada, comisión de faltas de carácter disciplinario y demás causales establecidas en la Ley Nº 30057 – Ley del Servicio Civil SERVIR y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM.

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
# Nº 161 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

**Ayacucho,** 27 JUN 2024

**ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR,** el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la específica de Gastos Presupuestales 2.1 Personal y Obligaciones sociales y a la Específica de Gastos 2.1.1 1.1 3 Personal con contrato a plazo fijo (Régimen laboral público), de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 200 – Transportes Ayacucho, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del año fiscal 2024.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES V°B° Lic. Adm. ANA MARIA PALOMINO IPURRE DIRECTORA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES V°B° CPC. Américo Apaico Palomino DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES V°B° Lic. Katia Carolin Márquez Muñoz UNIDAD DE PERSONAL AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL